

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1929/21

### AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Buen Funcionamiento del Cementerio Municipal, que fue aprobada provisionalmente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 29 de julio de 2021, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el mencionado R.D.L.:

“El art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Buen Funcionamiento del Cementerio Municipal, queda redactado como sigue:

#### **Artículo 6.º Cuota tributaria.**

6.1. La cuota tributaria correspondiente por un nicho o columbario del Cementerio Municipal, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

6.2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- a) Adquisición de Nicho Municipal, 1.900 €.
- b) Adquisición de Columbario Municipal, 550 €.

La adquisición del derecho, incluye el espacio correspondiente a nicho o columbario y la tapa de granito pulido homologado por el Ayuntamiento para que cuadre el espacio total.”

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Monsalupe, 16 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.